



CONTRATO DE DONACIÓN DE 176 BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, GUILLERMO SCHIAFFINO PÉREZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, JAIME GARCÍA GARCÍA, EL DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO, C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO Y EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MORELOS, LIC. JULIO CASTILLÓN GUILLERMO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SEMARNAT”, EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE HUITZILAC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. ANTONIO CRUZ GARCÍA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA SEMARNAT”

- I.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.
- I.2.- Que el Oficial Mayor de “LA SEMARNAT”, Guillermo Roberto Schiaffino Pérez, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Jaime García García de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de “LA SEMARNAT”, así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación.
- I.4.- Que el Delegado Federal de “LA SEMARNAT” en el Estado de Morelos, Lic. Julio Castillón Guillermo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracciones XXIII y XXIX, 39 y 40, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comparece a la suscripción del presente Instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará el cumplimiento del presente Contrato.
- I.5.- Que la donación materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- I.6.- Que los 176 bienes muebles, objeto del presente Instrumento, están contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2018, mismo que fue autorizado por el Oficial Mayor, de “LA SEMARNAT”.

4.

- I.7.- Que la conveniencia de la presente donación, fue analizada favorablemente por los miembros del Comité de Bienes Muebles de manera unánime, mediante Acuerdo No. 20/18, en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 3 de octubre de 2018; con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en el dictamen de no utilidad número 001/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, suscrito por el Delegado Federal de “**LA SEMARNAT**” en el Estado de Morelos, documentos base para dictaminar la autorización de la donación de 176 bienes muebles, objeto del presente Contrato.
- I.8.- Que el 11 de octubre de 2018, el Oficial Mayor, Guillermo Roberto Schiaffino Pérez de “**LA SEMARNAT**”, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de los bienes muebles objeto del presente Contrato.
- I.9.- Que con oficio N° OM/500/1000 de fecha 11 de octubre de 2018, el Oficial Mayor, Guillermo Roberto Schiaffino Pérez de “**LA SEMARNAT**”, autorizó la donación de 176 bienes muebles al Municipio de Huitzilac, Morelos.
- I.10.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de “**LA SEMARNAT**”, mediante oficio No. 112/004702 de fecha 15 de octubre de 2018, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación.
- I.11.- Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional N° 223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA “EL MUNICIPIO”

- II.1.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, “**EL MUNICIPIO**” esta investido de personalidad jurídica y administra su patrimonio conforme a las leyes respectivas.
- II.2.- Que el Arq. Antonio Cruz García, cuenta con capacidad para suscribir el presente Instrumento de conformidad con el artículo 41, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como en el quinto punto del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Huitzilac, Morelos, celebrada el veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, se autoriza al Presidente Municipal para que suscriba a nombre del Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, todo tipo de convenios y contratos que beneficien el desarrollo del Municipio.
- II.3.- Que el Presidente Municipal de Huitzilac, en el Estado de Morelos, Arq. Antonio Cruz García, cuenta con la Constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de fecha 10 de junio de 2015, documento que presenta en este acto y se identifica con credencial para votar con fotografía número 0418001415472.
- II.4.- Que mediante oficio número RE-20/06/2018 de fecha 21 de junio de 2018, “**EL MUNICIPIO**” solicitó la donación de bienes muebles objeto de este Contrato, para el buen funcionamiento de las oficinas del Municipio de Huitzilac, Morelos.

II.5.- Que conoce plenamente los bienes muebles materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.

II.6.- Que tiene establecido su domicilio legal en Av. Lázaro Cárdenas, No. 1, Colonia Centro, Huitzilac Morelos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, **“LAS PARTES”** celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto que “**LA SEMARNAT**” done a título gratuito a “**EL MUNICIPIO**”, 176 bienes muebles con un valor de inventario total de \$284,636.82 (Doscientos ochenta y cuatro mil, seiscientos treinta y seis pesos 82/100 M.N.), mismos que se describen en el **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA: “**LA SEMARNAT**”, con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del conocimiento de “**EL MUNICIPIO**” que los bienes muebles deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir para ser utilizado en las oficinas del Ayuntamiento y, al menos durante un año posterior a la firma del presente Instrumento, bajo ningún caso los podrá poner a la venta.

TERCERA: “**LA SEMARNAT**” y “**EL MUNICIPIO**” formalizarán la entrega de los bienes muebles descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Contrato, mediante Acta de Entrega-Recepción, la cual una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formará parte integrante de este Contrato. “**EL MUNICIPIO**” se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

CUARTA: “**EL MUNICIPIO**” expresa la aceptación de esta donación y recibirá a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentren los bienes muebles a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral II.5.

QUINTA: A partir de la recepción de los 176 bienes muebles, objeto del presente Contrato, “**EL MUNICIPIO**” es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración de los mismos.

SEXTA: En el supuesto de que “**EL MUNICIPIO**” incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Contrato, “**LA SEMARNAT**”, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los bienes motivo del presente instrumento.

SÉPTIMA: “**LAS PARTES**” convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Leído que fue el presente Contrato de Donación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo cuatro tantos originales a "LA SEMARNAT" y uno a "EL MUNICIPIO", el día 30 de octubre de 2018.

POR "LA SEMARNAT"

GUILLERMO ROBERTO SCHIAFFINO PÉREZ
OFICIAL MAYOR

POR "EL MUNICIPIO"

ARQ. ANTONIO CRUZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUITZILAC, MORELOS

JAIME GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

LIC. JULIO CASTILLÓN GUILLERMO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MORELOS

C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES,
SEGUROS Y ABASTECIMIENTO